



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 643

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PADILLA CARBALLADA

Sesión núm. 65

celebrada el martes, 16 de marzo de 1999

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DÍA:	
Ratificación de la ponencia designada para informar la proposición de ley de modificación del artículo 9, apartado 5, del Código Civil. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (número de expediente 122/000157)	18746
— Aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, de la proposición de ley de modificación del artículo 9, apartado 5, del Código Civil. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (número de expediente 122/000157)	18746
Proposiciones no de ley:	
— Sobre instalación de una nueva notaría en Vúcar (Almería). Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (número de expediente 161/000946)	18748
— Sobre mantenimiento del grupo rural de seguridad número 6 en su actual sede de La Virgen del Camino (León). Presentada por el Grupo Socialista en el Congreso (número de expediente 161/000980)	18750

— Sobre despliegue de una Unidad de Delincuencia y Crimen Organizado (Udyco) en el municipio de Villagarcía de Arousa. Presentada por el Grupo anterior (número de expediente 161/001132) ..

18752

Se abre la sesión a las diez y cuarenta minutos de la mañana.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9, APARTADO 5, DEL CÓDIGO CIVIL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 122/000157).

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se abre la sesión.

En primer lugar, vamos a votar la ratificación de la ponencia designada para informar la proposición de ley de modificación del artículo 9, apartado 5, del Código Civil. ¿Se aprueba por asentimiento? (**Pausa.**) Queda ratificada.

APROBACIÓN, CON COMPETENCIA LEGISLATIVA PLENA, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9, APARTADO 5, DEL CÓDIGO CIVIL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 122/000157.)

El señor **PRESIDENTE**: En segundo lugar, y siguiendo lo previsto en el orden del día, debate y aprobación en su caso de la proposición de ley de modificación del artículo 9, apartado 5, del Código Civil.

A este texto se mantienen tres enmiendas. Vamos a iniciar el debate por los grupos que mantienen las enmiendas, en una sola intervención, teniendo en cuenta que estas enmiendas son pocas y sencillas y no tienen ninguna complejidad. Después concederé, por el orden correspondiente, la palabra a los restantes grupos, para que muestren su criterio con relación a esas enmiendas y fijen su posición sobre la totalidad del texto de la proposición de ley.

Anuncio que la votación, tanto de esta proposición de ley, que, como saben SS.SS., es con competencia legislativa plena, como de las tres proposiciones no de ley que subsisten, puesto que la primera de ellas ha sido retirada del orden del día, la relativa a la singularidad territorial y geográfica de la provincia de Cádiz, no se llevará a cabo antes de las doce y media.

Primero, y para la defensa de la enmienda número 3, al artículo único, tiene la palabra por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ**: Intervendré muy brevemente, señor presidente, para defender la enmienda del Grupo Parlamentario Catalán.

La proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular entendemos que trata de facilitar la conversión de aquellas adopciones que se constituyen en el extranjero y que sin embargo no reúnen los requisitos para surtir unos plenos efectos en España. Nos parece que su sentido es perfectamente admisible y ya en su día votamos su toma en consideración. Sin embargo, entendemos que el ámbito es excesivamente limitado. La proposición de ley contempla un fenómeno muy concreto que se produce sobre todo en aquellas adopciones que tienen lugar en Nepal y en China, donde se permite al adoptante, mientras el adoptado alcanza la mayoría de edad, revocar su consentimiento a la adopción. La intención de la proposición de ley es permitir la atribución de plenos efectos en España a estas adopciones cuando el adoptante renuncie a ese derecho en documento público o ante el cónsul correspondiente. Por tanto, resuelve sólo algunos problemas de los que se producen en las adopciones constituidas en el extranjero. (**El señor Vicepresidente, Aguiriano Forniés, ocupa la Presidencia.**) Desde luego, no resuelve los problemas de aquellas adopciones que se practican en algunos estados mejicanos o en Guatemala, donde el problema es diferente. El problema allí es que la adopción, tal y como está regulada en aquellos países o en aquellos estados federados, no rompe los vínculos de filiación entre la persona que es adoptada y sus padres biológicos. Esto dificulta notablemente la plenitud de efectos en España; plenitud de efectos que al final se acaba produciendo sobre la base de simular un desamparo y procediendo, a través del acto de jurisdicción voluntaria correspondiente, a constituir la adopción.

En principio, el convenio de La Haya no debiera provocar, desde esa perspectiva, ningún problema, ya que, en sus artículos 26 y 27, permite precisamente la conversión de aquellas adopciones constituidas en determinados países cuyos efectos no coinciden con los del país de destino del adoptando. No dificulta ni impide en ningún momento la posibilidad de atribuir a estas adopciones, que, como decía antes, se producen en algunos estados mejicanos o en Guatemala, plenos efectos en España,

siempre que se produzcan las renunciaciones correspondientes en estos casos por los padres biológicos. De ahí que la enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Catalán pretenda hacer uso de esta posibilidad de conversión que permite ese convenio de La Haya, ampliando el ámbito. No se trata pura y simplemente de permitir la renuncia a la posibilidad de revocación de la adopción; se trata también de permitir la renuncia al mantenimiento de esa filiación. Porque, señorías, o permitimos que esas adopciones se convaliden de esta manera, como se propone en nuestra enmienda, o al final se convalidan de otra forma, casi pudiera decirse que, en el fondo, si no fraudulenta, sí recurriendo a la ficción del desamparo y posteriormente al acto de jurisdicción voluntaria de constitución de la adopción.

En última instancia, señorías, se trata de los mismos efectos que se están produciendo en estos momentos a través de esta ficción de desamparo y de constitución de la adopción en un acto de jurisdicción voluntaria, pero sin que tenga que darse este período de tiempo, esta complejidad de trámites y esta situación de absoluta incertidumbre, que, si correspondiese a la realidad, podría admitirse, pero que, como digo, tiene como base una ficción de desamparo que se ha producido en la medida en que se ha concedido la adopción simple.

Por tanto, señorías, en la medida en que tiene su base en el convenio de La Haya, de protección de los menores dados en adopción y que responde a lo que persigue la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular, solicitamos de SS.SS. el voto favorable a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Por el Grupo Socialista, van a intervenir dos señores diputados. En primer lugar, tiene la palabra el señor Villarrubia.

El señor **VILLARRUBIA MEDIAVILLA**: Señor presidente, he repartido el turno con mi compañero Jordi Pedret, que fijará posición sobre esta enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Yo defenderé brevemente las dos enmiendas que el Grupo Socialista mantiene vivas. A nuestro juicio, este es un tema claro. Es tan magnífica la enmienda que seguramente habrá unanimidad en su aprobación y casi podría hasta omitir la explicación, pero voy a ello con toda brevedad, señor presidente.

El artículo 9.5, *in fine*, del Código Civil recoge y establece que no será reconocida en España como adopción la constituida en el extranjero por adoptante español: a) —y ahí está el problema— Si los efectos de aquélla no se corresponden con los previstos por la legislación española. Esto ocurre en determinadas situaciones, muy diversas, y una de ellas es la que recoge la proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular, con la que estamos absolutamente de acuerdo, y es que la atribución por la ley extranjera de un derecho de revocación de la adopción no impedirá el reconocimiento de ésta si se renuncia a tal derecho en documento público o por comparecencia ante el encargado del registro civil. Perfecto. Pero noso-

tros decimos, y esta es la pequeña reflexión, que si solucionamos este aspecto, ¿por qué no otros en que el adoptante pueda renunciar en favor del adoptado, es decir, en interés del menor? Esa es la cuestión.

Resolvemos una parte del problema, un problema específico, que probablemente se haya traído al tener conocimiento de uno, dos, tres o cuatro supuestos concretos. Pero de esos supuestos concretos tendrá conocimiento otra persona distinta, por un problema distinto, en un país distinto, y lo que se pretende, y voy concluyendo rapidísimamente, con esta enmienda, como dice textualmente, es que también el adoptante pueda renunciar en la misma forma a cualquier otro derecho previsto en la ley extranjera, siempre que dicha renuncia se haga en beneficio del adoptado. Nos parece que es razonable y que damos respuesta a situaciones complejas que es imposible que el legislador pueda articular en *números clausus*. Entendemos además que va no sólo en la misma línea del contenido de la proposición de ley, sino más allá, con la misma filosofía, con el mismo fondo y con la misma voluntad.

La segunda enmienda es mucho más clara. Es a la disposición transitoria y es una mera reforma de contenido técnico. El texto dice que lo dispuesto en la presente ley se aplicará a las adopciones constituidas con anterioridad a su entrada en vigor, aunque se puede entender que sólo se aplicaría a las que existieran o estuvieran constituidas con anterioridad. Habrá que decir: También se aplicarán a las constituidas con anterioridad a su entrada en vigor. Es una cuestión de redacción, pero que claramente mejora el texto inicial, para no tener que andar con interpretaciones innecesarias.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Señor Pedret.

El señor **PEDRET I GRENZNER**: Siento tener que fijar posición en contra de la enmienda defendida por Convergència i Unió en ausencia de su ponente. Lo cierto es que el *favor minoris* y el *favor adopcionis* tienen sus límites y que, si bien es cierto que hay que regular siempre a favor de que la adopción pueda constituirse y de aquello que resulte más favorable para el menor, esto no nos puede llevar a ignorar los límites de la posibilidad autorreguladora de los Estados, no nos puede llevar a infringir la cortesía internacional y el principio de convivencia civilizada entre los Estados, que es el fundamento del derecho internacional privado, y, en una actividad que entendemos que es *ultra vires*, a regular el contenido de adopciones extranjeras, a base de introducir en una norma interna española la ruptura de la filiación biológica en aquellos sistemas jurídicos, abundantes, en que no se produce esta ruptura de la filiación biológica por razón de la adopción. Entendiendo la finalidad filantrópica del grupo proponente, creemos que no estamos autorizados a regularlo, que no podemos aplicar a una ley interna, como se hace en la enmienda, la técnica convencional internacional del convenio de La Haya.

Encuentra este diputado incluso comprensible, dado el asesoramiento especializado en convenios internacio-

nales sobre estos aspectos del Grupo de Convergència i Unió, que se haya trasladado directa e incluso automáticamente la técnica convencional, pero el sistema jurídico es completamente distinto. Una cosa es que los Estados, voluntariamente, se sometan a la norma pactada, superior a la interna, y que de común acuerdo incluso el país de origen del adoptado permita que se modifique por esta vía su norma de adopción, y otra cosa es que nosotros pretendamos establecer unilateralmente modificación de adopciones reguladas, siempre o casi siempre, en la inmensa mayoría de casos, como cuestión de orden público civil, por otros Estados.

Por ello, reiterando la comprensión de la intención de la enmienda, debemos manifestarnos en contra y anunciar el voto contrario a la misma, por entender que estaríamos infringiendo las normas de derecho internacional privado respecto al límite de actuación de la norma interna, a lo que no podemos dar nuestro consentimiento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): ¿Grupos que no tienen enmiendas y quieren fijar posición?

Por el Grupo Popular, el señor Cárceles tiene la palabra.

El señor **CÁRCELES NIETO**: Con relación a la enmienda número 3, del Grupo Catalán, tengo que manifestar la coincidencia de criterio con el señor Pedret, portavoz del Grupo Socialista, que acaba de intervenir. Además, suprimir la necesaria propuesta de la entidad pública parece prescindir de una cautela necesaria cuando se trata de equiparar, en la legislación española, la adopción extranjera. No nos parece prudente.

En cuanto a la posibilidad de que sea ante un cónsul donde se pueda producir la comparecencia, a los efectos de mera convalidación podría ser, puesto que la ley orgánica así lo autoriza, pero para el supuesto en el que una adopción simple extranjera tenga que transformarse en una adopción con plenitud de efectos, según la legislación española, ya no parece tan razonable, pues se trata de equiparar unos efectos con el arbitrio de una autoridad judicial necesariamente. Por lo tanto, no podemos compartir este criterio, por una elemental razón de seguridad jurídica y sobre todo para proteger al menor adoptado. Entendemos la intención del Grupo de Convergència i Unió de ampliar las miras de aplicación o de facilitar el trámite en un proceso de adopción por la legislación española, en cuanto a los convenios internacionales, de la adopción extranjera, pero no podríamos, como digo, por seguridad jurídica, abrir una puerta que restara las garantías para la legislación española y en beneficio y defensa de ese menor adoptado.

La enmienda número 2, del Grupo Socialista, a la disposición transitoria (**El señor Villarrubia Mediavilla: ¡Magnífica!**) no es tan magnífica quizás, porque en la propia técnica legislativa, por su propia naturaleza, habrá que entender que la disposición transitoria va a regular las nuevas situaciones que provoque la ley. Evidentemente, y por reducción al absurdo, no puedo decir que la disposición transitoria solamente vaya a tener la finalidad que dice la enmienda y que la ley no tiene aplica-

ción; es del género absurdo. Sería muy grave. No obstante, a la inclusión del término «también» que propone la enmienda del Grupo Socialista, nosotros nos vamos a abstener, permitiendo que, efectivamente, pueda tener una mejor comprensión de lo que yo creo que es innecesario puesto que, como digo, en técnica legislativa la disposición transitoria regula las nuevas situaciones que provoca la ley. En cualquier caso, ya dice la disposición final cómo entra en vigor y el contenido del texto íntegro de la ley. No haría falta, pues.

En la enmienda número 1, del Grupo Socialista, entendemos el espíritu y la buena intención de proteger estas situaciones que se pudieran producir en beneficio del adoptado o del menor, pero sería proteger un bien jurídico abstracto, incierto, indeterminado, indefinido. ¿Qué es en beneficio del adoptado? Es siempre una consideración de carácter subjetivo, y en esta materia deberíamos precisar cuál es el ámbito exacto de aplicación y de los bienes que se quieren proteger. Es evidente que, para transformar una adopción simple en una adopción plena —y no es que se nos ocurra promover un proyecto de ley en función de que haya una casuística de dos, tres, cuatro, cinco o seis casos—, hay un valor jurídico, un bien jurídico no suficientemente protegido, como es la posibilidad de revocar por la decisión única y excluyente del adoptante la situación de esa adopción. Sería un desamparo de ese bien jurídico tan extraordinario y evidentemente tenemos que exigir la renuncia de ese derecho para que adquiera esa adopción plena. Tendría además otra dificultad práctica la enmienda socialista, porque requeriría exigir, para ese supuesto de beneficio del adoptado, la renuncia a todas aquellas personas que pudieran tener derecho, de la familia biológica, y a las que se atribuye ese derecho concreto. Nunca habrá una forma clara de saber si la renuncia beneficia o no beneficia al adoptado. En cualquier caso, sería una complejidad de trámite, al ser unas situaciones indeterminadas e indefinidas, que no se podrían, como es natural, concretar.

Por tanto, entendiendo la buena fe y la buena intención de la propuesta, no podremos aceptarla, en tanto en cuanto no se configuran, ni se limitan, ni se concretan las casuísticas que pudieran definir o constituir el beneficio del adoptado.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **SOBRE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA NOTARÍA EN VÍCAR (ALMERÍA). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (número de expediente 161/000946.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Terminado el debate de las proposiciones de ley, pasamos al debate de las proposiciones no de ley. Se ha retirado la número 3, por lo que pasamos a la número 4, sobre instalación de una nueva notaría en Vícar, Almería, que presenta el Grupo Parlamentario Popular.

Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Arqueros tiene la palabra.

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Señorías, hace justamente un año que el diputado que habla presentó a través del Grupo Parlamentario Popular la proposición no de ley que debatimos en esta Comisión y que textualmente decía: Se insta al Gobierno para que en la próxima demarcación notarial se hagan los estudios correspondientes para la instalación de una nueva notaría en Vícar, provincia de Almería, y que mientras tanto se abra un expediente administrativo a esta proposición no de ley para que así conste a los efectos oportunos.

De todos los aquí presentes es sabido el cúmulo de trabajo que tiene la Comisión de Justicia e Interior, en la que, aparte de debatirse importantísimas leyes, es grande el número de comparecencias de altos cargos, tanto de Justicia como de Interior; también se debaten otras proposiciones no de ley y hay preguntas orales. Ello ha hecho que esta proposición que hoy debatimos se haya demorado, desde la iniciativa, justamente un año y cinco días.

Ya en el texto de la proposición no de ley sobre la creación de una notaría en Vícar se hace una somera enunciación de los datos objetivos que hacen necesario que, por los procedimientos establecidos, se inicie el expediente para la creación de una notaría en Vícar y que se tenga en cuenta en la próxima revisión de la demarcación notarial. El número de habitantes de Vícar pasa con creces hoy en día de los 16.000 habitantes, y a pesar de ello no tienen notaría. El rápido crecimiento demográfico del pueblo, además de la gran actividad económica del municipio, basada especialmente en la agricultura intensiva bajo plástico, invernaderos, y la distancia con otros municipios que sí tienen notaría justifican esta iniciativa parlamentaria del Grupo Parlamentario Popular. Los productos hortícolas comercializados en el municipio de Vícar sobrepasan las 150.000 toneladas anuales. Las sucursales de bancos, cajas y entidades financieras ascendían hace un año a 13. Todo ello conlleva también un gran movimiento económico de servicios, agencias de seguros, transacciones inmobiliarias, rústicas y urbanas, asesorías jurídicas, económicas y fiscales y la actuación e instalación en el municipio de profesionales de todo tipo, por lo que se desarrolla un activo tráfico jurídico mercantil. El Ayuntamiento de Vícar aprobó, a través del anterior equipo de Gobierno del Partido Popular, la solicitud de la creación de una notaría que atiende la creciente actividad de una población en franco progreso económico y con un constante crecimiento demográfico.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular mantiene su proposición no de ley. No obstante, hemos presentado una enmienda de modificación que es una mera mejora técnica, y si la Comisión da sus votos favorables, que, como almeriense, yo agradecería muchísimo, el texto definitivo de la proposición no de ley quedaría redactado de la siguiente forma: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en la próxima revisión de la demarcación notarial, sea ésta de carácter ordinario o extraordinario, se hagan los estudios correspondientes para la instalación de una nueva notaría en Vícar

y que mientras tanto se abra expediente administrativo a esta proposición no de ley, para que así conste a los efectos oportunos.

He de poner en conocimiento de la Comisión que la Dirección General de los Registros y del Notariado ha ordenado ya que se inicie el expediente administrativo para la creación de dicha notaría y se tenga en cuenta en la próxima revisión de la demarcación notarial. Ello principalmente es lo que ha motivado la enmienda del Grupo Parlamentario Popular. Como ya decía anteriormente, es una mejora técnica, pero yo la llamaría también una mejora que amarra, para que esa revisión de demarcación notarial se haga lo más pronto posible, tanto si se hace con carácter extraordinario como ordinario.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): ¿Grupos que desean intervenir?

La señora Salinas, del Grupo Socialista, tiene la palabra.

La señora **SALINAS GARCÍA**: Señorías, intervengo en nombre del Grupo Socialista para fijar el sentido del voto de mi grupo ante esta proposición no de ley, que ya anuncio de antemano que, como no puede ser de otra forma por los motivos que ahora pasaré a explicar, va a ser favorable.

Conozco perfectamente, como es mi obligación, el municipio de Vícar. Lo visito con mucha frecuencia, quizá por ser diputada por Almería y vivir en esa provincia, y no en Madrid, como les sucede a otros diputados, lo que me permite conocer de primera mano la situación real de este municipio, con cuyo actual equipo de Gobierno me une una amistad muy personal.

La proposición no de ley que hoy debatimos se registró, el 27 de marzo, como muy bien ha dicho el diputado del Grupo Parlamentario Popular, hace un año y cinco días, y desde entonces han cambiado considerablemente las cosas en este municipio. Vícar cuenta, efectivamente, con 6.434 hectáreas, de las que en la actualidad 278 corresponden a zona urbana y 5.696 a zona rústica. La población ha aumentado en este último año, desde que se hizo esta proposición no de ley, y ha pasado a 15.911 habitantes de derecho, según el Instituto Nacional de Estadística. El sector agrícola supone el 80 por ciento de la economía de este municipio, unido además a que es el motor que impulsa el desarrollo de los demás sectores económicos, que son numerosos. Además, el corazón del poniente, como se conoce normalmente al municipio de Vícar, se encuentra dentro de los municipios con mayor equipamiento de servicios de la provincia de Almería. El número de sucursales bancarias y cajas de ahorro ha pasado a ser 14 en la actualidad. Este municipio tiene una población muy joven y, sorprendentemente, por ejemplo, la edad media de nuestros agricultores en Vícar es de 44 años; son agricultores jóvenes y emprendedores. El índice de desempleo en este municipio almeriense es muy bajo, alrededor del 3 por ciento. Lo predominante es la agricultura bajo plástico, con numerosas empresas de envasado, manipulado y comercialización de frutas y hortalizas; grandes cooperativas, como Agrupejido, Campo Vícar y Vicasol, son un buen ejemplo a seguir.

Todo lo anteriormente expuesto justifica de sobra la necesidad de la instalación de una notaría en Vúcar, ya que sus habitantes suelen desplazarse mayoritariamente a Roquetas de Mar, donde existen dos notarías de segundo grados pertenecientes al distrito de Almería o a El Ejido, que pertenece al distrito de Berja. En la actualidad existen en nuestra provincia cuatro distritos, que son los de Almería, Berja, Huercal-Overa y Vera. Por los numerosos núcleos que existen en Vúcar, como son La Puebla, La Gangosa, Cabañuelas, Los Llanos y otros, consideramos más que razonable que Vúcar cuente con este nuevo servicio.

Puede resultar sorprendente a SS.SS., políticamente hablando, que se formule y se defienda una notaría en un municipio donde actualmente gobierna el Partido Socialista. Por muy bien que nos lleváramos, como debería ser la tónica general, repito que puede resultar algo sorprendente que el Partido Popular solicite una notaría para un municipio gobernado por el Partido Socialista. La verdad es que cuando se registró esta proposición no de ley el 27 de marzo, en Vúcar gobernaba el Partido Popular. Después han cambiado, afortunadamente, las cosas para los vicarios y gobierna la izquierda; ahora mismo, en el Ayuntamiento de Vúcar está gobernando el Partido Socialista con Izquierda Unida. El actual alcalde es también senador y ha ejercido varias iniciativas en la Cámara Alta encaminadas a obtener una notaría para su pueblo. Nosotros no queremos ser mal pensados y nos creemos lo que acaba de exponer el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que achaca el retraso de un año y cinco días para poder debatir esta proposición no de ley al cúmulo de trabajo de esta Comisión. En cualquier caso, queremos manifestar que estamos encantados, como Grupo Socialista, de que Vúcar pueda tener esta notaría que le corresponde.

Es verdad que, cuando leemos la proposición no de ley, volvemos a encontrarnos con una redacción de las que ya son habituales en el Partido Popular: que se inicien los estudios correspondientes. Ahora, con esta autoenmienda, se intenta mejorar el texto, por lo cual nos felicitamos todos. Vuelvo a reiterar que estamos encantados, como Grupo Socialista, de que Vúcar cuente con esta notaría, que sin duda mejorará los servicios que ese municipio se merece. **(El señor Arqueros Orozco pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Señor Arqueros, ¿a qué efectos?

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Señor presidente, como ya he enunciado, se está haciendo el expediente informativo. Para que quede más correcta la proposición no de ley, propongo que se diga que se abra expediente administrativo a resultas de esta proposición no de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): ¿Quiere eso decir que propone una enmienda transaccional a su propia enmienda?

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Sí, señor presidente, por pura corrección y congruencia. Se abre expediente

administrativo a resultas de esta proposición no de ley. Sólo eso.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Supongo que no hay ningún problema en ningún grupo.

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Es puramente técnica; no tiene ninguna otra intencionalidad.

La señora **SALINAS GARCÍA**: Después de las numerosas enmiendas, y una sobre la marcha, a resultas no sabemos muy bien lo que puede enriquecer el texto.

El señor **ARQUEROS OROZCO**: A resultas o como consecuencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Por favor, no dialogue.

La señora **SALINAS GARCÍA**: Estamos de acuerdo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Se tendrá en cuenta en el momento de las votaciones.

— **SOBRE EL MANTENIMIENTO DEL GRUPO RURAL DE SEGURIDAD NÚMERO 6 EN SU ACTUAL SEDE DE LA VIRGEN DEL CAMINO (LEÓN). PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 161/000980.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Terminado el debate sobre el punto número 4, pasamos al número 5, que trata sobre el mantenimiento del grupo rural de seguridad número 6 en su actual sede la Virgen del Camino (León), cuyo autor es el Grupo Socialista.

Para su defensa, tiene la palabra la diputada señora Valcarce.

La señora **VALCARCE GARCÍA**: El Grupo Socialista trae hoy a la consideración de esta Comisión de Justicia e Interior una proposición no de ley para instar al Gobierno a garantizar la permanencia del grupo rural de seguridad número 6 en su actual sede en la Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde, en la provincia de León. También para instar al Gobierno a construir un nuevo cuartel en la Virgen del Camino, en una parcela puesta a disposición por el Ayuntamiento de Valverde para mejorar la operatividad y las condiciones de trabajo y habitabilidad de los miembros del grupo rural de seguridad de la Guardia Civil.

Señorías, hace ahora un año que se tuvo noticia en la provincia de León de la pretensión de la Dirección General de la Guardia Civil de cerrar el cuartel del grupo rural de seguridad de la Virgen del Camino. Ante esta noticia, confirmada por la propia Dirección General de la Guardia Civil, la reacción que se produjo no sólo en el propio cuartel, sino fundamentalmente en la provincia de León, fue unánime. Fue unánime de rechazo a la desaparición de un cuartel y un grupo operativo de la Guardia Civil

que llevaba asentado en la Virgen del Camino desde el año 1968 y que tenía y tiene un importante grado de integración social en la Virgen del Camino y en todo lo que es el ámbito social de la ciudad de León y buena parte de su provincia. Al grupo rural de seguridad de la Virgen del Camino le están encomendadas, entre otras misiones, el mantenimiento del orden y de la seguridad ciudadana, proteger y dar seguridad a altas personalidades, pero también vigilar y custodiar los edificios e instalaciones públicas si circunstancias excepcionales así lo requiriesen y algo muy importante para los ciudadanos de León, que es colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Señorías, la posible desaparición del grupo rural de seguridad de la Virgen del Camino tendría un efecto muy negativo para una localidad como es la Virgen del Camino, de poco más de 3.000 habitantes, y tendría unas consecuencias gravísimas para la vivienda, el comercio o la hostelería. Además, se verían afectados 214 hombres y mujeres guardias civiles y sus familias. Por lo tanto, el impacto social sería enorme. Pero no menos graves entiende el Grupo Socialista que serían las consecuencias sociales y económicas y también las razones técnicas y de operatividad. Entendemos que el grupo rural de seguridad número 6 tiene una ubicación idónea para la atención y para el cumplimiento de sus misiones en la zona noroeste, en la Virgen del Camino.

Por todo ello, el Grupo Socialista solicita el apoyo de esta Comisión de Justicia e Interior para que se produzca una instancia al Gobierno en la que se pida el mantenimiento de la unidad del grupo rural de seguridad número 6 en la Virgen del Camino. También entiende que deben mejorarse las actuales condiciones de habitabilidad y de operatividad en las que están realizando su trabajo los 214 hombres y mujeres que componen esta grupo rural de seguridad y solicitamos del Gobierno la construcción de un nuevo cuartel en la Virgen del Camino, en lo cual contará, como ya ha sido dicho, con la total colaboración del Ayuntamiento de Valverde, que pone a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil la parcela correspondiente.

Por lo tanto, señorías, el Grupo Socialista pide el voto favorable para esta proposición no de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda por el Grupo Popular.

Para su defensa, tiene la palabra la señora Torme.

La señora **TORME PARDO**: Señorías, desde el Grupo Parlamentario Popular quiero empezar celebrando la iniciativa que ha tenido el Grupo Socialista a la hora de presentar esta proposición no de ley, porque así nos permite, en el seno de esta Comisión, debatir sobre lo que es el mantenimiento del grupo rural de seguridad número 6 en su actual sede de Virgen del Camino.

No obstante, hemos considerado la necesidad de presentar esta enmienda de modificación porque creemos que quedaban difusos algunos aspectos. Convenía con esta enmienda —es lo que pretendemos hacer— aclarar algunos aspectos que, como decía, podían quedar poco

claros o confusos. En esta proposición no de ley se insta a garantizar la permanencia de este grupo rural de seguridad en su actual sede, aspecto que ha quedado garantizado —y así lo ha comunicado el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de la Guardia Civil— y, en segundo lugar, se insta a construir un nuevo cuartel en la Virgen del Camino, nueva construcción para la cual ya se vienen haciendo gestiones desde el Ministerio del Interior. Con este texto, lo que pretendíamos era aclarar algunos aspectos, celebrando, no obstante, la oportunidad de que se presente esta proposición no de ley.

Pues bien, como decía, desde el Ministerio del Interior se están llevando a cabo gestiones para construir un nuevo acuartelamiento en esta misma sede, con lo cual queda garantizada la permanencia en esa localidad del GRS número 6. Desde la Guardia Civil se ha elaborado ya lo que es un borrador de anteproyecto, para ir adelantando los trámites, y se están haciendo negociaciones con las distintas instituciones que pueden verse afectadas para llegar a la firma de un convenio de colaboración que agilice todos los trámites necesarios para este nuevo acuartelamiento. El Ministerio del Interior, por tanto, parte del reconocimiento de una situación muy deficitaria en la que se encuentra este acuartelamiento donde se ubica el GRS número 6, que, por cierto, fue instalado allí, como ha señalado la diputada por León, en 1988, sobre unas casas que pertenecían al Patronato de Casas del Aire, que ya tenían más de 40 años de antigüedad. En ese momento, en 1988, ya presentaban un deterioro que no se acometió antes de proceder a esa ubicación. Por tanto, esta situación es anterior a esta Administración. No obstante, y como no podía ser de otra manera, se está haciendo frente y dando los pasos para poderla solucionar.

La posición del Ministerio del Interior en relación con este asunto queda muy clara, tanto en las previsiones presupuestarias como en las gestiones que se están efectuando, porque, al parecer, de momento, el calendario previsto para agilizar este nuevo acuartelamiento sería, por una parte, la cesión, como se señala también en el texto de la proposición no de ley del Grupo Socialista, por parte del Invifas al Ayuntamiento de Valverde de una parcela sobre la que se construiría. A continuación correspondería al Ayuntamiento de Valverde, que también esperamos acelerar sus gestiones correspondientes, la cesión o donación a la Dirección General de la Guardia Civil de estos terrenos, así como su recalificación para que se pudiera proceder al nuevo acuartelamiento. Después vendría la redacción del proyecto y el concurso.

Teniendo en cuenta, por tanto, que el Ministerio del Interior y la Dirección General de la Guardia Civil seguían su actuación, en general, en relación con las unidades de seguridad del Estado y en este caso concreto en relación con el grupo rural de seguridad número 6 de León, de acuerdo con los principios de racionalidad en el gasto público, así como eficacia operativa, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado a la proposición no de ley que debatimos una enmienda de modificación cuyo texto es el siguiente: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que continúe desarrollando las gestiones emprendidas con el Ayuntamiento de Valverde y con la Diputación Provincial de León en orden a la firma de un

convenio de colaboración entre las citadas instituciones y el Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil, a los efectos de la construcción de un nuevo acuartelamiento para el GRS número 6 que asegure su permanencia en su actual emplazamiento.

Desde nuestro grupo parlamentario, consideramos que con esta enmienda de modificación, como señalaba al principio de mi intervención, quedan claros esos aspectos que pudieran no estarlo y contribuimos a tranquilizar a la población que pudiera haber tenido algún tipo de alarma en algún momento.

Sin más, proponemos la votación de esta enmienda **(La señora Valcarce García pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Señora Valcarce, ¿a qué efectos pide la palabra?

La señora **VALCARCE GARCÍA**: Señor presidente, pido la palabra a los efectos de aceptar la enmienda del Grupo Popular, por entender que se consigue el objetivo que pretendía el Grupo Socialista, que es asegurar a los leoneses que el grupo rural de seguridad número 6 permanecerá en la Virgen del Camino y que se está en la mejor disposición para construir un nuevo cuartel que garantice la mejora de la operatividad de este grupo.

— **SOBRE EL DESPLIEGUE DE UNA UNIDAD DE DELINCUENCIA Y CRIMEN ORGANIZADO (UDYCO) EN EL MUNICIPIO DE VILAGARCÍA DE AROUSA. PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO. (Número de expediente 161/001132.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Pasamos al punto número 6, sobre el despliegue de una unidad de delincuencia y crimen organizado (Udyco), en el municipio de Vilagarcía de Arousa, cuyo autor es también el Grupo Socialista del Congreso.

Para su presentación, tiene la palabra el señor Gago.

El señor **GAGO LÓPEZ**: Señorías, por regla general, cuando entablo conversación con alguna persona o grupo de personas, a ninguna le dice nada mi nombre ni mi cara, espero que absolutamente normales, ni les extraña ya mi ocupación actual, alcalde y diputado, por más que tampoco sea muy habitual, pero cuando preguntan por el ayuntamiento que presido y les hablo de Vilagarcía de Arousa, en la comarca de Arousa o Salnés, advierto inmediatamente las miradas interrogantes de la morbosa curiosidad. Parecen preguntarse si será el alcalde de la partida de los buenos o de los malos, si estará metido en el rollo o no lo estará, mientras se interesan por saber si estamos, sociológicamente hablando, más próximos a Sicilia o a Miami y si los capos y los que no lo son hacen exhibición diaria de su armamento. Mientras tanto, los medios de comunicación ayudan a configurar esta imagen pública de la zona con sus constantes reportajes sobre los oubiña, charlines, sitios miñanco, carballos y demás; información que pone de manifiesto la existencia de un enorme problema de difícil solución. La segunda

cuestión que parece preocupar a las personas que nos conocen está relacionada con los medios con que contamos para enfrentarnos al enorme problema que tiene nombre y apellidos: narcotráfico, contrabando y blanqueo de dinero.

Pues bien, si es difícil explicar a la gente que, a pesar de todo, en Vilagarcía y su comarca se puede hacer una vida normal, resulta de todo punto imposible hacerle entender que, para un área geográfica poblada por más de 100.000 habitantes, sólo se cuenta con una comisaría de la Policía Nacional, mal ubicada y escasa de recursos materiales y humanos, que realiza su labor a duras penas no por lo idóneo de sus dotaciones sino por su profesionalidad, esfuerzo y dedicación de sus componentes. Pero ¿hasta cuándo?

Si examinamos la estadística oficial de delitos y detenidos correspondiente al año 1997, última publicada, podemos comprobar cómo la comisaría de Vilagarcía, con 895 delitos, muchos de ellos relacionados directa o indirectamente con el narcotráfico, y 224 detenidos, supera con creces los índices que reflejan otras de la misma categoría, como Marín, Monforte o Viveiro, con 524 y 161, 280 y 62, y 96 y 44 delitos y detenidos respectivamente. Incluso, las comparaciones resultan sorprendentes con índices de comisarías, como Ávila o Teruel, que, por estar ubicadas en capitales de provincia, triplican la dotación de recursos humanos, a pesar de sus 634 y 274 delitos y 168 y 75 detenidos.

De la sorpresa, señorías, pasamos a la preocupación, si tenemos en cuenta que, de la plantilla de derecho de la comisaría, que componen 59 funcionarios, sólo prestan servicios de hecho 45, motivado por las bajas que no se cubren, la ausencia de los destinados a unidades de intervención, policía autonómica o agregados a servicios a la capital del reino. Todo ello comporta, como decía, una situación difícil de entender, imposible de explicar y lesiva para el orden público y la seguridad ciudadana, hasta tal punto que, en la mayoría de las ocasiones, no se puede formar ni una sola patrulla del 091 con los cometidos que le son propios.

Por ello, señorías, cuando el Gobierno anunció la creación de las unidades para luchar contra la delincuencia y el crimen organizado, llamadas Udyco, los vilagarcianos y arousanos respiraron tranquilos, esperando el despliegue de una de ellas en la comarca, dotada de los medios materiales y recursos humanos necesarios para luchar eficazmente contra el narcotráfico, el contrabando y el blanqueo de dinero, delitos cuya incidencia en la zona no es necesario volver a justificar, porque los datos que contiene esta proposición no de ley están avalados por las respuestas del Gobierno y las memorias anuales del Plan nacional sobre drogas, la Fiscalía Antidrogas y los distintos cuerpos de las Fuerzas de Seguridad del Estado que tienen competencia sobre la materia. Tal despliegue, además, permitiría liberar a funcionarios de la comisaría de servicios que no les son propios y reforzar los efectivos destinados a labores de orden público y seguridad ciudadana.

Pero, señorías, nuestro gozo en un pozo. El esperado despliegue se limitó a la creación de una antena informativa —por cierto, menudo nombre—, servicio compuesto

por un funcionario de la plantilla existente y dotado, supongo, de una buena capacidad auditiva, pero a todas luces insuficiente para desarrollar una labor de prevención e investigación rigurosa y eficaz. Se hace necesario, pues, y con carácter de urgencia proceder a crear una Udyco allí donde más se precisa, allí donde la enfermedad exige una vacuna rápida y eficaz, allí donde los ciudadanos demandan mayor protección contra una verdadera lacra social que destruye vidas y economías.

Tenemos la obligación de responder a esa demanda y, por ello, señorías, y en nombre del Grupo Socialista, les pido su voto favorable a esta proposición no de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor González.

El señor **GONZÁLEZ PÉREZ**: Antes de entrar en el fondo de la cuestión, se me va a permitir que haga una reflexión, mejor dicho un análisis de lo que son las Udyco y cómo se llegaron a crear para entender claramente cuál va a ser la posición del Grupo Popular.

La implantación de las Udyco, a cuya primera fase corresponde la desplegada en Galicia en 1997, partió de una reestructuración de los servicios policiales dedicados a tareas de investigación propias del área de la Policía judicial. No se trató, pues, de colocar, junto a las preexistentes brigadas centrales, provinciales o locales de la Policía judicial, otras unidades paralelas, sino organizar las Udyco en el seno de las brigadas de Policía judicial, adscribiendo a las mismas recursos humanos y medios materiales precisos en función de las disponibilidades existentes. Así, y partiendo inicialmente de los efectivos humanos y materiales disponibles en estas brigadas, se configuró en cada una de ellas una Udyco que, aun partiendo de la situación anterior, se diferencia de la misma en cuanto a la tarea de realizar un trabajo global contra la delincuencia organizada en una unidad de criterio y coordinación de actuaciones y en la metodología a emplear en dichas investigaciones. Más aún, lo que dicho plan implica es la directa adscripción, por parte del personal policial de estas plantillas en las que se implanta la Udyco, a las exclusivas tareas de investigación de las manifestaciones de la delincuencia organizada, bien sea en forma de tráfico de drogas, blanqueo de capitales u otras formas de crimen organizado sobre las que son componentes. Es decir, el personal integrante de las Udyco queda dedicado a tiempo completo a tan trascendentales tareas. Para ello, en la primera fase de implantación se produjo, junto a esta adscripción específica del personal, una primera entrega de ciertos medios materiales que apoyasen su trabajo, y ello en función de las disponibilidades económicas existentes, si bien dichas nuevas medidas vinieron a sumarse a aquellas otras de las que ya disponían las brigadas de Policía judicial en las plantillas afectadas. Todo este esfuerzo reorganizativo en cuanto a medios humanos y materiales pretende incrementarse en sucesivas fases de la nueva implantación de dichas unidades y potenciación de las ya existentes, si bien habrá que tener en cuenta, respecto a los medios humanos, que éstos no pueden ser objeto de improvisación ni su número puede ser aumentado repentinamente

o en detrimento de otras esferas delictivas, que también afectan a la seguridad de los ciudadanos, en lo que se refiere a los medios materiales, cuyo límite está en las dotaciones respectivas que permitan las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Entrando ya en el tema de Vilagarcía de Arousa y la Udyco de esta población, ésta no debe ser entendida de forma unipersonal, pues, siendo su principal función las tareas informativas sobre actividades de delincuencia organizada que puedan producirse en su localidad y en cada uno de los integrantes policiales que en dicha plantilla ejercen, de hecho dicha función informativa, que aunque específicamente debe ser canalizada a través de una o varias personas en función de una mejor organización y racionalización del trabajo, contribuye a una mayor operatividad de la que corresponde a la brigada provincial.

En este caso, el portavoz del Grupo Socialista ha preguntado: ¿hasta cuándo? Yo cambiaría la frase por: ¿desde cuándo empezó esta implantación de las Udyco? La implantación se produjo en 1997 con la nueva reestructuración con respecto a la delincuencia organizada, crimen organizado o narcotráfico.

Hay que tener también en cuenta que con el despliegue de las Udyco en Galicia, concretamente en las ciudades de La Coruña, Pontevedra y Vigo, se viene realizando una labor conjunta dentro de su ámbito territorial, unida al apoyo que desde las Udyco centrales se viene llevando a cabo en cuanto a la movilización de recursos humanos y materiales en todos los casos que se precise para el trabajo que se desarrolle en cada momento.

Para finalizar, he de decir que los proyectos relativos a las Udyco ya contemplan estos aspectos y que de manera implícita se derivan de la proposición no de ley del Grupo Socialista, la cual no aporta mejora en el funcionamiento de los servicios ni en la eficacia de los mismos. Por ello nuestro un voto será negativo por su innecesariedad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Aguiriano Forniés): Una vez terminado el orden del día, suspendemos la Comisión hasta las doce y media que es la hora en que se celebrarán las votaciones, según ha anunciado el presidente.

Se suspende la sesión.

Se reanuda sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a comenzar la votación. En primer término, votamos la proposición de ley de modificación del artículo 9, apartado 5, del Código Civil, como saben SS.SS. con competencia legislativa plena.

Votamos la enmienda del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 29.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. En primer término, la enmienda número 1 al artículo único.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada. Votamos la enmienda a la disposición transitoria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; abstenciones, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada. Votamos finalmente el texto de la proposición de ley.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Votamos a continuación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre instalación de una nueva notaría en Vícar, provincia de Almería, con la enmienda introducida por el propio Grupo Parlamentario Popular y la corrección técnica puesta de relieve a lo largo del debate.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Seguidamente, votamos la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre el mantenimiento del grupo rural de seguridad número 6 en su actual sede de la Virgen del Camino, en León, con el resultado de la incorporación al texto inicial de la enmienda que fue discutida en el curso del debate y aceptada por el grupo proponente.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

Finalmente, votamos la proposición no de ley sobre el despliegue de una unidad de delincuencia y crimen organizado en el municipio de Vilagarcía de Arousa, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Terminado el orden del día, señorías, se levanta la sesión.

Eran las doce y cuarenta y cinco minutos del mediodía.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961